

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC, ENE Y MANTARO- PROVRAEM

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL COMO RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LA PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	10205956285	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	ENCISO PAREDES ANSELMO SALVADOR	Hora de envío :	23:49:58

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Dentro de REQUISITOS DEL PROVEEDOR, en FORMACIÓN ACADÉMICA, solicitan dentro de CAPACIDADES: "Deseable, con dominio de quechua u idioma hablado".

AL RESPECTO, ESTE REQUISITO ES INDISPENSABLE CONTAR PARA PASAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA? O ES OPCIONAL?. DE SER INDISPENSABLE, CON QUE DOCUMENTO SE VA TENER QUE DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITOS??...

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.2      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante Informe N 003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-UGRF-EF-ALYC el Área usuaria Aclara que ES OPCIONAL y deberá ser tal como el termino de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC, ENE Y MANTARO- PROVRAEM

Nomenclatura : AS-SM-36-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL COMO RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LA PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 10205956285

Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : ENCISO PAREDES ANSELMO SALVADOR

Hora de envío : 23:49:58

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN EL TDR ESTABLECE OTRAS PENALIDADES, DONDE ESTABLECEN 9 "OTRAS PENALIDADES", EL CUAL NO SON OBJETIVAS NI RAZONABLES, YA QUE MENCIONAN EN EL ITEM 3 Y 4 CUANDO EL RESIDENTE NO PRESENTA INFORME O PRESENTA INCOMPLETO, ESTO YA SE CONSIDERA EN ART. 162 POR MORA (RETRAZOS) O EL PERIODO DE OBSERVACIÓN CUANDO NO ESTA CONFORME; POR LO QUE SE DEBE OMITIR ESTA "OTRA PENALIDAD".

EN EL ÍTEM 8 MENCIONA CUANDO NO SE TRAMITE LAS CONFORMIDADES DENTRO DEL PLAZO SEGUN DIRECTIVA INTERNA DE LA INSTITUCIÓN, EL CUAL CONSIDERANDO EL AMBITO DE INTERVENCION DEL PROYECTO: 3 REGIONES Y 4 PROVINCIAS (VRAEM), NO EXISTE CONGRUENCIA DICHOS PLAZOS CON LA REALIDAD FÍSICA DEL PROYECTO; POR LO QUE SE DEBE OMITIR ESTA "OTRA PENALIDAD"

EN TAL SENTIDO, DEBE CEÑIRSE AL ART. 163 DEL RLCE DONDE ESTABLECE QUE LAS OTRAS PENALIDADES SE CONSIDERAN siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.6      **Literal:** 7.6.2      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163. Otras penalidades del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante Informe N 003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-UGRF-EF-ALYC el Área usuaria ACOGE la observación y será suprimida el ítem 4 del cuadro de otras penalidades

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC, ENE Y MANTARO- PROVRAEM  
Nomenclatura : AS-SM-36-2024-PROVRAEM/OEC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL COMO RESIDENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ EN 16 DISTRITOS DEL ÁMBITO DEL VRAEM EN LA PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO Y LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	10205956285	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	ENCISO PAREDES ANSELMO SALVADOR	Hora de envío :	23:49:58

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En experiencia del personal clave solicitan dos tipos de experiencia, los cuales ambos son experiencia específica con la única diferencia de que el segundo es a partir de la fecha de colegiatura del personal clave, pero el primero solicitan 5 años de experiencia específica y en el segundo solicitan 2 años de experiencia específica.

Solicito que se aclare, entiendo que el primero debe ser experiencia general y el segundo experiencia específica en obras o proyectos similares al objeto de la convocatoria. SOLICITO SE REDUZCA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A 1.5 AÑOS, YA QUE EXPERIENCIAS EN EL PERU EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BAMBÚ ES ÍNFIMO.

Obras o proyectos similares: productivos o reforestación (bambú)

Obras o proyectos en general: productivos y/o reforestación y/o medio ambientales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** B.2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante Informe N 003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-UGRF-EF-ALYC el Área usuaria SE ACOGE LA OBSERVACION DEL TIPO DE EXPERIENCIA Y SE CORRIGIE QUEDANDO COMO EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE REBAJAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A 1.5 AÑOS, NO SE ACOJE LA CONSULTA POR CUANTO EL AREA USURIA ES LA RESPONSABLE DE ELABORAR LOS REQUISITOS DE EVALUACION. REFERENTE A OBRAS O PROYECTOS SIMILARES SE ACLARA QUE EL TEMA BAMBU ES DESEABLE NO OBLIGATORIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null